

24/42



# Municipalidad Provincial de Talara

UHC



## RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 75-04-2022-MPT

Talara, 01 de abril de 2022

### VISTO:

El Informe N° 163-03-2022-GDHE-MPT de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2022-I-MPT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29337 dispone que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley; su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas, precisando que: i) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y, ii) la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, establece que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo de Concejo N° 121-11-2021-CPT de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva por un valor de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29337, mediante Informe N° 08-01-2022-UPMI-OPP-MPT de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones autoriza el Proceso Concursable PROCOMPITE y aprueba el informe de Priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico con Informe N° 802-12-2021-GDHE-MPT de fecha 22 de diciembre de 2021;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29337, el comité evaluador de planes de negocio del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2022-1-MPT, ha sido designado mediante Acta de conformación e instalación de fecha 17 de marzo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Talara

UNIDAD ORGÁNICA / GREMIO	RESPONSABLE	DNI	CARGO
Gerencia de Desarrollo Humano y Económico	Ernesto William Coronado Saavedra	03824094	Presidente
Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Wilbert David Berrú Vergara	02778591	Secretario Técnico
Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión	Juan Manuel Valle Balda	02858000	Miembro
Asociación de Cadena productiva de Carpintería de madera	Jesús Miguel Ordoñez Córdova	16649468	Miembro

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento de la Ley N° 29337, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico mediante informe del visto, remite las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2022-1-MPT, para su aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, se ha verificado que la elaboración de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2022-1-MPT ha cumplido con el proceso establecido en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en consecuencia, es procedente su aprobación, por contar con sustento técnico y legal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º, artículo 39 y artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para el Fondo Concursable PROCOMPITE 2022-1-MPT, el cofinanciamiento de planes de negocio en el marco de la Ley N° 29337, que tienen por objeto seleccionar las mejores propuestas productivas que presenten los Agentes Económicos Organizados, para recibir el cofinanciamiento con recursos PROCOMPITE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el desarrollo de la fase de implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022-1-MPT, conforme a la Ley N° 29337 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Programación Multianual de inversiones, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Comité Evaluador de planes de negocio del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2022-1-MPT.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

Copias: TALARA  
GM/GDHE/SGDE/UPMI/SGFP/OPP/OAF/COMITÉ EVALUADOR/UTIC/Archivo

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

